



CNMC

COMISIÓN NACIONAL DE LOS
MERCADOS Y LA COMPETENCIA

**INFORME SOBRE LOS
RESULTADOS DE LA
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL
5/2022 DE LA RETRIBUCIÓN
DE LAS INSTALACIONES DE
PRODUCCIÓN DE ENERGÍA
ELÉCTRICA A PARTIR DE
FUENTES DE ENERGÍA
RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y**

14 de julio de 2022

www.cnmc.es

Índice

1. Introducción	3
2. Normativa	4
3. Principales magnitudes de la liquidación 5/2022	5
3.1. Normativa y parámetros retributivos que afectan a la liquidación 5/2022.....	5
3.2. Información estructural. Liquidación 5/2022.....	6
3.3. Datos operacionales. Liquidación 5/2022.....	6
3.4. Resultados económicos. Liquidación 5/2022.....	7
3.4.1. Liquidación mes mayo de 2022.....	7
3.4.2. Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2022 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo) con cargo al Sector Eléctrico.....	9
3.4.3. Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 5/2022 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo) con cargo al Sector Eléctrico	10
3.4.4. Reliquidaciones de ejercicios anteriores a 2022.....	11
3.4.5. Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 5/2022 con cargo al Sector Eléctrico	12
3.4.6. Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 5/2022 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de mayo) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.....	12
4. Desarrollo del proceso de liquidación 5/2022.	13
4.1. Requerimientos de ingreso	14
4.2. Órdenes de pago.....	15
5. Información sobre cobertura de la demanda de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en el mes de producción 5/2022	16
6. Resumen de datos de las últimas liquidaciones practicadas.....	17
7. Normativa de desarrollo del RD 413/2014.....	19

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 5/2022 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS

NOTA: Todas las cantidades económicas están expresadas antes de IVA o impuesto equivalente, a menos que se indique lo contrario.

En la liquidación de la energía generada en mayo de 2022 se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías para este mes ha sido la siguiente:

mayo de 2022	LIQUIDACION (millones €)
COGENERACIÓN	40,679
SOLAR FV	192,419
SOLAR TE	102,055
EÓLICA	86,665
HIDRÁULICA	3,859
BIOMASA	24,494
RESIDUOS	5,774
TRAT.RESIDUOS	11,946
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,083
TOTAL	467,973

Se han liquidado 63.816 instalaciones del colectivo total de instalaciones activas en el sistema de liquidaciones Sicilia de la CNMC, que se encontraban inscritas en el Registro de Régimen Retributivo Específico del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (ERIDE).

A la liquidación de la energía generada durante el mes de mayo se suma la reliquidación de los meses anteriores, ya sea por haber recibido nuevas medidas dentro del calendario de lecturas, ya sea por cambios recibidos desde ERIDE, cambios en ajustes por horas de funcionamiento u otros motivos.

La liquidación realizada durante el mes de mayo se acumula a las anteriores del ejercicio 2022, sumando un total, desde el 1 de enero hasta el 31 de mayo, de **2.275,956 millones de €**. Del total acumulado, **2.247,042 millones €** son pagados con cargo al Sector Eléctrico, mientras que **28,914 millones €** lo son con cargo a Presupuestos Generales del Estado, que corresponden al 50% de la retribución específica de instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares.

Como consecuencia de los desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, contemplados en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la liquidación acumulada con cargo al Sector Eléctrico se ve afectada por un coeficiente de cobertura de 87,9002916092022%, por lo que, la cantidad a pagar a cuenta a los productores asciende a **433,122 millones €**.

Los importes liquidados y abonados con cargo al sector eléctrico tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2022	LIQUIDACION ACUMULADA (millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L5/2022 (millones €)
COGENERACIÓN	223,980	39,359
SOLAR FV	916,872	175,759
SOLAR TE	452,669	94,640
EÓLICA	419,007	80,060
HIDRÁULICA	19,024	3,659
BIOMASA	124,855	22,913
RESIDUOS	26,075	4,992
TRAT.RESIDUOS	64,134	11,662
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,426	0,078
TOTAL	2.247,042	433,122

Para el pago de la parte correspondiente a las instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares, a la fecha del cierre de esta liquidación se han recibido ingresos del Tesoro Público que permiten abonar el 100% de esta partida, siendo la cantidad a pagar de **5,859 millones €**.

Los importes liquidados y abonados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2022	LIQUIDACION ACUMULADA con cargo a PGE (millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L5/2022 con cargo a PGE (millones €)
COGENERACIÓN	0,268	0,034
SOLAR FV	21,737	4,436
SOLAR TE	0,000	0,000
EÓLICA	4,557	0,929
HIDRÁULICA	0,015	0,003
BIOMASA	0,155	0,031
RESIDUOS	2,182	0,426
TRAT.RESIDUOS	0,000	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,000
TOTAL	28,914	5,859

1. INTRODUCCIÓN

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio (RD 413/2014)¹.

La liquidación se realiza conforme a la Circular 1/2017, de 8 de febrero de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.²

De esta forma, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente a la producción del mes anterior (m-1), y las reliquidaciones de los meses m-4 y m-11, debido a las medidas recibidas correspondientes (siendo m el mes en que se realiza la liquidación). Adicionalmente, cada mes se reciben los cambios que se puedan haber producido en el registro de régimen retributivo específico (ERIDE), y que pueden dar lugar a reliquidaciones de meses anteriores.

Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo que va del 1 de enero al 31 de mayo de 2022. Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones.

Por otro lado, en relación con las cantidades que corresponde liquidar con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, en la medida en que se reciban ingresos del Tesoro Público con este fin, la aprobación de la presente liquidación

¹La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio competente disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.

²En su redacción dada tras la modificación establecida por la Circular 2/2018, de 14 de noviembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se modifica la Circular 1/2017, de 8 de febrero, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

desencadena el proceso de facturación de dicha partida, la cual se abonará con cargo a las cantidades ingresadas por el Tesoro Público en la CNMC.

2. NORMATIVA

El citado artículo 29 del RD 413/2014 asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

Por su parte, la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Las liquidaciones se realizan según se establece en el RD 413/2014 y su normativa de desarrollo, enumerada en el apartado 7 de este informe.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE), en su artículo 19, establece que, si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde el 1 de enero de 2014.

La Disposición adicional decimoquinta de la LSE establece que el 50% de la financiación del extracoste de la actividad de producción en los sistemas eléctricos en los territorios no peninsulares se realice con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Adicionalmente, el Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, al definir el extracoste en su artículo 71 incluye el régimen retributivo de las instalaciones incluidas en dichos territorios.

Asimismo, el mecanismo de reconocimiento y liquidación de este extracoste se encuentra regulado en el Real Decreto 680/2014, de 1 de agosto, por el que se regula el procedimiento de presupuestación, reconocimiento, liquidación y control de los extracostes de la producción de energía eléctrica en los sistemas eléctricos aislados de los territorios no peninsulares con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN 5/2022

A continuación, se recoge la información estructural de las instalaciones, los datos operacionales utilizados, y los resultados económicos de la liquidación 5/2022.

3.1. Normativa y parámetros retributivos que afectan a la liquidación 5/2022.

Se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el RD 413/2014, así como en las diferentes órdenes de parámetros retributivos que se detallan en el apartado 7. Para las liquidaciones de mayo de 2022, se han utilizado los parámetros publicados en la Orden TED/171/2020 de 24 de febrero, por la que se establecen los valores de los parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

A la fecha del cálculo de la presente liquidación 5/2022 no se ha publicado la Orden por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al primer semestre del ejercicio 2022 para las instalaciones cuyos costes de explotación dependen esencialmente del precio del combustible, por lo que de manera provisional, se han utilizado los valores establecidos para el primer semestre del ejercicio 2020 en la Orden TED/171/2020 de 24 de febrero.

A la liquidación del mes de mayo 2022 se ha aplicado el ajuste debido a la suspensión del IVPEE según lo establecido en la disposición adicional segunda

del Real Decreto-ley 6/2022³, y conforme a la Resolución de la CNMC de fecha 5 de mayo de 2022⁴.

3.2. Información estructural. Liquidación 5/2022.

Para esta liquidación se encuentran inscritas en el registro de régimen retributivo específico del Ministerio para la Transición Ecológica, y activas en el sistema de liquidaciones de la CNMC, un total de 64.446 instalaciones, de las cuales, 63.816 han tenido liquidación este mes, según el desglose por distribuidor y tipo de representante que se muestra en la tabla siguiente.

Tabla 1. Número de instalaciones

	I-DE⁵	EDIST⁶	UFD	VIESGO	H CANTAB	TOTAL
Representantes libres	27.731	12.969	3.914	320	119	45.053
Representante último recurso	11.743	4.748	1.603	237	108	18.439
Titulares	47	207	62	5	3	324
TOTALES	39.521	17.924	5.579	562	230	63.816

3.3. Datos operacionales. Liquidación 5/2022.

De acuerdo con el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y la Circular 1/2017, de 8 de febrero, los Encargados de la Lectura tienen la obligación de proporcionar a la CNMC⁷ las medidas eléctricas de la energía vertida a la red por las instalaciones durante

³Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

⁴ Resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia sobre la liquidación necesaria para la adaptación del régimen retributivo específico a la suspensión del impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica establecida por el Real Decreto-Ley 6/2022 de 29 de marzo

⁵ Antes IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U

⁶ Antes ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L.

⁷Según lo establecido en el apartado 2. de la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las referencias que la legislación vigente contiene a la [...] Comisión Nacional de Energía [...], se entenderán realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o al Ministerio correspondiente según la función que se trate.

cada mes. Se han recibido medidas del mes de mayo de 2022 de **64.361** instalaciones.

Tabla 2. Número de instalaciones para las que existen medidas eléctricas de energía activa, por tipo de punto de medida y encargado de su lectura (CIL)

	REE	I-DE	EDIST	UFD	VIESGO	H CANTAB	RESTO DISTRIB.	TOTAL
Tipo 1	1.610							1.610
Tipo 2	2.325							2.325
Tipo 3 y 4		22.043	12.934	3.206	128	37	1.998	40.346
Tipo 5		14.789	2.621	1.702	196	114	658	20.080
TOTAL	3.935	36.832	15.555	4.908	324	151	2.656	64.361

Con la información estructural (Registro de Régimen Retributivo Específico) y las medidas, se realiza la liquidación de las instalaciones. No obstante lo anterior, dado que la metodología introducida por el RD 413/2014 contempla conceptos retributivos que no requieren medida para generar liquidación, las instalaciones pueden ser objeto de liquidación aunque no se haya recibido la medida correspondiente a las mismas. Por otro lado, existen instalaciones para las que se dispone de medidas, pero no son objeto de retribución específica, bien porque han superado su vida útil regulatoria o porque nunca la percibieron.

3.4. Resultados económicos. Liquidación 5/2022.

3.4.1. Liquidación mes mayo de 2022.

La cuantía de la retribución desglosada por tecnologías y conceptos para el mes de mayo ha sido la siguiente.

Tabla 3.1. Retribución por concepto y tecnología en la liquidación 5/2022

mayo 2022	Retribución a la inversión (millones €)	Retribución a la operación (millones €)	Ajuste Desviación. Precio Mercado (millones €)	Incentivo a la Inversión (millones €)	Ajuste IVPEE (millones €)	Total Retribución específica (millones €)
COGENERACION	3,545	46,074	0,061	0,000	-9,000	40,679
SOLAR FV	188,651	21,224	0,000	0,000	-17,456	192,419
SOLAR TE	85,352	26,551	0,000	0,000	-9,848	102,055
EOLICA	101,851	0,000	0,000	0,039	-15,225	86,665
HIDRAULICA	5,072	0,000	-0,335	0,000	-0,878	3,859
BIOMASA	11,551	16,508	-0,036	0,000	-3,529	24,494
RESIDUOS	5,625	1,197	0,000	0,000	-1,048	5,774
TRAT.RESIDUOS	0,337	13,549	0,000	0,000	-1,941	11,946
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,095	0,002	0,000	0,000	-0,013	0,083
TOTAL	402,079	125,105	-0,311	0,039	-58,939	467,973

El ajuste por desviaciones del precio de mercado corresponde a los saldos positivos o negativos que, por este concepto, corresponde aplicar a las instalaciones que finalizaron su vida útil en 2021, según lo establecido en el artículo 22.6 del RD 413/2014. Este concepto se liquida durante los seis primeros meses del año, siendo nulo para los seis meses restantes.

En este mes se ha calculado el término “Ajuste IVPEE” de acuerdo a la Resolución de la CNMC de fecha 5 de mayo de 2022, y en aplicación de la disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, para adaptar la retribución específica a la suspensión del IVPEE. El ajuste se ha aplicado al mes de abril según correspondía por el calendario de liquidaciones.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 413/2014, se han realizado correcciones a la retribución específica como consecuencia del número de horas equivalentes de funcionamiento de las instalaciones. En la siguiente tabla se muestra el desglose de instalaciones afectadas por estos ajustes. En esta liquidación se han aplicado los valores de horas umbral y mínimas correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2022, conforme lo previsto en el mencionado artículo.

Tabla 4. Número de instalaciones por tipo de ajuste por número de horas equivalentes de funcionamiento (CIL) realizadas en la liquidación 5/2022

mayo 2022	Nº de instalaciones
Instalaciones por debajo del umbral de funcionamiento (sin retribución)	2.009
Instalaciones entre el umbral de funcionamiento y el número de horas equivalentes mínimas (retribución con ajustes)	504
Instalaciones por encima del número de horas de funcionamiento mínimo (sin ajustes)	61.303
TOTAL	63.816

A la liquidación de la energía generada durante el mes de mayo se suma la reliquidación de los meses anteriores, ya sea por haber recibido nuevas medidas dentro del calendario de lecturas, ya sea por cambios recibidos desde ERIDE, cambios en ajustes por horas de funcionamiento u otros motivos.

La liquidación realizada durante el mes de junio se acumula a las anteriores del ejercicio 2022, sumando un total, desde el 1 de enero hasta el 31 de mayo de 2022, de **2.275,956 millones de €**. A continuación, se detallan las liquidaciones y los pagos realizados con cargo al Sector Eléctrico, y las realizadas con cargo a Presupuestos Generales del Estado, y que corresponden al 50% de la retribución específica de instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares.

3.4.2. Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2022 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo) con cargo al Sector Eléctrico

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo al Sector Eléctrico, correspondientes al ejercicio 2022, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 5. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica con cargo al Sector Eléctrico, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2022

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2022) (millones €)
COGENERACIÓN	223,980
SOLAR FV	916,872
SOLAR TE	452,669
EÓLICA	419,007
HIDRÁULICA	19,024
BIOMASA	124,855
RESIDUOS	26,075
TRAT.RESIDUOS	64,134
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,426
TOTAL	2.247,042

3.4.3. Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 5/2022 (periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de mayo) con cargo al Sector Eléctrico

En la liquidación 5/2022 se ha producido un desajuste temporal en el ejercicio entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se ha procedido a ajustar a los ingresos del sistema, los costes que supone la liquidación de la energía generada desde el 1 de enero al 31 de mayo de 2022 por las instalaciones de tecnología renovable, cogeneración y residuos. Este ajuste se ha realizado de forma proporcional a la retribución regulada que corresponda a cada instalación, de forma que todos los sujetos de liquidación contribuyen de igual forma a la financiación de la diferencia entre costes e ingresos.

El coeficiente de ajuste que ha sido necesario aplicar a las cantidades acumuladas liquidadas en 2022 para que los costes se igualen a los ingresos ha sido de 87,9002916092022%.

Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 5/2022 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución:

Tabla 6. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2022 en la liquidación 5/2022 con cargo al Sector Eléctrico (millones de €)

	I-DE	EDIST	UFD	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
COGENERACIÓN	13,581	15,151	8,202	1,967	0,457	39,359
SOLAR FV	96,733	64,801	13,482	0,345	0,399	175,759
SOLAR TE	20,316	60,494	13,830	0,000	0,000	94,640
EÓLICA	39,234	29,660	6,284	3,863	1,018	80,060
HIDRÁULICA	1,202	0,687	1,403	0,312	0,055	3,659
BIOMASA	5,275	11,179	3,889	2,530	0,039	22,913
RESIDUOS	1,919	1,719	1,305	0,009	0,040	4,992
TRAT.RESIDUOS	2,716	7,795	1,150	0,000	0,000	11,662
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,012	0,065	0,000	0,000	0,000	0,078
TOTAL	180,989	191,553	49,546	9,026	2,009	433,122

3.4.4. Reliquidaciones de ejercicios anteriores a 2022.

Debido principalmente a modificaciones en el Registro de Régimen Retributivo Específico, pueden producirse reliquidaciones que afecten a ejercicios anteriores. El importe económico de dichas reliquidaciones para cada tecnología, es el que se recoge en la tabla siguiente.

Tabla 7. Cantidades reliquidadas incluidas en la liquidación 5/2022, correspondiente a ejercicios anteriores a 2021.

	Reliquidaciones Ejercicios anteriores a 2022 (millones €)
COGENERACION	0,000
SOLAR FV	0,047
SOLAR TE	0,000
EOLICA	0,000
HIDRAULICA	0,000
BIOMASA	0,000
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	0,047

Estas cantidades se incluyen en la liquidación del ejercicio en curso, y se abonan íntegramente, ya que los coeficientes de cobertura de los ejercicios 2014 al 2020 fueron del 100%, y los ejercicios anteriores no estaban afectados del coeficiente de cobertura.

3.4.5. Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 5/2022 con cargo al Sector Eléctrico

En la tabla siguiente se reflejan las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 5/2022, correspondientes al ejercicio 2022, antes de impuestos.

Tabla 8. Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 5/2022 por zonas de distribución (millones €)

	I-DE	EDIST	UFD	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Ejercicio 2022	180,989	191,553	49,546	9,026	2,009	433,122
Ejercicio 2020 y anteriores	0,046	0,001	0,000	0,000	0,000	0,047
TOTAL	181,036	191,554	49,546	9,026	2,009	433,169

A estas cantidades hay que añadir 90,309 millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **523,479 millones de €**.

3.4.6. Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 5/2022 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de mayo) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo a Presupuestos Generales del Estado correspondientes al ejercicio 2022, desglosada por tecnología, es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 9. Liquidación acumulada de retribución específica con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, por tecnologías, correspondiente al ejercicio 2022

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2022) (millones €)
COGENERACIÓN	0,268
SOLAR FV	21,737
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	4,557
HIDRÁULICA	0,015
BIOMASA	0,155
RESIDUOS	2,182
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	28,914

Respecto a la partida con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a la fecha del cierre de la liquidación 5/2022, las aportaciones realizadas por el Tesoro Público permiten abonar a las instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares el 100% del cómputo anual de esta partida.

Las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 5/2022 se obtendrán de aplicar, en su caso, el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por tecnologías:

Tabla 10. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2022 en la liquidación 5/2022, por tecnologías (millones de €) con cargo a Presupuestos Generales del Estado

	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA. (Ejercicio 2022) (millones €)
COGENERACIÓN	0,034
SOLAR FV	4,436
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	0,929
HIDRÁULICA	0,003
BIOMASA	0,031
RESIDUOS	0,426
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	5,859

La cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 5/2022, correspondiente a la retribución específica de instalaciones situadas en territorios no peninsulares asciende en la liquidación 5/2022 a un valor de 5,859 millones €, antes de impuestos. A estas cantidades hay que añadir 0,528 millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **6,387 millones de €**.

4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 5/2022.

Los titulares de las instalaciones, o sus representantes, vendieron en el mes de mayo la energía producida en el mercado.

Esta energía fue liquidada primero en el mercado, para que posteriormente sea liquidada en el operador del sistema por los desvíos que ocasione. Finalmente, el régimen retributivo específico es liquidado por la CNMC.

De acuerdo con la Circular 1/2017, de 8 de febrero, desde el día 1 de junio de 2022 y hasta el séptimo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema Sicilia, las medidas de la energía producida en el mes 5/2022, enviada por los

Encargados de la Lectura (distribuidores y REE⁸), así como las medidas en barras de central de determinadas instalaciones de cogeneración.

Adicionalmente se recibieron a través de los representantes los consumos de combustible de apoyo de las instalaciones termosolares durante el mes 5/2022 y las declaraciones responsables con la medida en barras de central de las instalaciones en régimen de autoconsumo aún pendientes de resolución por la que se autorice su configuración singular de medida. Por último, la Dirección General de Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

El día 14 de junio de 2022 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, concediéndose cinco días para la posible reclamación de las liquidaciones publicadas.

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada desde enero de 2022, se procedió a aplicar el coeficiente de cobertura entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la liquidación 5/2022 para las liquidaciones con cargo a las actividades reguladas del sector eléctrico.

Dado que en el momento del cierre se han recibido ingresos suficientes del Tesoro correspondiente a la partida de los Presupuestos Generales del Estado que financian el extracoste, se procede a la facturación completa de este concepto.

Una vez que la liquidación es aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

4.1. Requerimientos de ingreso

Para proceder al pago de los importes calculados, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribuidoras. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente

⁸ Red Eléctrica de España en su condición de Operador del Sistema

liquidación a cuenta por Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden derivarse otros requerimientos de ingresos a Sujetos de Liquidación (productores de electricidad o sus representantes) con saldo negativo. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 11 sujetos de liquidación por un importe total de 1.151.346,04 € incluyendo impuestos, correspondientes a importes con cargo al Sector Eléctrico, no habiéndose emitido requerimientos de ingreso con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

4.2. Órdenes de pago

Los importes liquidables serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En las tablas 11 y 12 se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

Tabla 11. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo al Sector Eléctrico. Liquidación 5/2022

	Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (€)
REPRESENTACION INDIRECTA		
Representante Último Recurso	18.446	21.215.444,370
Representantes Libres	17.253	59.006.408,080
REPRESENTACION DIRECTA		
Representantes Libres	27.829	345.425.480,460
TITULARES SIN REPRESENTANTE		
Titulares sin representante	324	7.522.132,660
TOTALES	63.852	433.169.465,570

Tabla 12. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Liquidación 5/2022

	Nº Instalaciones (CIL)	Base Imponible (€)
REPRESENTACION INDIRECTA		
Representante Último Recurso	1.055	831.287,490
Representantes Libres	155	257.832,390
REPRESENTACION DIRECTA		
Representantes Libres	1.102	4.309.020,370
TITULARES SIN REPRESENTANTE		
Titulares sin representante	8	460.624,070
TOTALES	2.320	5.858.764,320

5. INFORMACIÓN SOBRE COBERTURA DE LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS, EN EL MES DE PRODUCCIÓN 5/2022

En la tabla siguiente se muestra, según datos facilitados por el Operador del Sistema, la participación en la cobertura mensual de la demanda total de electricidad medida en barras de central del sistema eléctrico español de las instalaciones de producción a partir de renovables, cogeneración y residuos.

Tabla 13. Participación de la producción las instalaciones con derecho a régimen retributivo específico, en la cobertura de la demanda de electricidad

mayo-22	TWh	% sobre demanda en BC
Energía total instalaciones con régimen retributivo específico	8,698	42,8%
COGENERACIÓN	1,529	7,5%
SOLAR FV	1,582	7,8%
SOLAR TE	0,612	3,0%
EÓLICA	3,878	19,1%
HIDRÁULICA	0,250	1,2%
BIOMASA	0,430	2,1%
RESIDUOS	0,182	0,9%
TRAT.RESIDUOS	0,234	1,2%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,002	0,0%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	20,306	100,0%

6. RESUMEN DE DATOS DE LAS ÚLTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS

Tabla 14. Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de producción 5/2022 y anteriores.

MES	TECNOLOGÍA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida (GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ajuste IVPEE (Miles €) (*)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/03/2022	COGENERACIÓN	4.970	1.791	805	3.562,383	55.468,403	61,013	0,000	-9.895,467	49.196,333	2,747
	SOLAR FV	8.119	711	60.305	189.028,644	10.546,000	-0,104	0,000	-15.801,749	183.772,791	25,836
	SOLAR TE	2.299	115	50	85.352,302	5.328,658	0,000	0,000	-7.133,605	83.547,355	72,858
	EÓLICA	24.975	5.631	1.419	101.851,177	0,000	0,000	40,722	-18.383,971	83.507,928	1,483
	HIDRÁULICA	1.966	299	975	5.118,564	0,000	-335,229	0,000	-1.026,417	3.756,919	1,258
	BIOMASA	999	452	210	11.550,768	17.536,902	-36,425	0,000	-3.671,943	25.379,302	5,613
	RESIDUOS	614	204	32	5.625,366	1.075,003	0,000	0,000	-1.088,328	5.612,041	2,751
	TRAT.RESIDUOS	542	282	44	337,276	16.549,112	0,000	0,000	-2.140,844	14.745,544	5,233
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	2	2	94,642	0,497	0,000	0,000	-11,721	83,417	3,362
SUBTOTAL	44.490	9.487	63.842	402.521,122	106.504,574	-310,745	40,722	-59.154,043	449.601,630	4,739	
01/04/2022	COGENERACIÓN	4.957	1.457	801	3.551,600	43.742,533	61,013	0,000	-8.912,985	38.442,160	2,638
	SOLAR FV	8.118	1.246	60.302	189.009,066	17.221,970	-0,104	0,000	-17.205,846	189.024,891	15,174
	SOLAR TE	2.299	410	50	85.352,302	17.873,656	0,000	0,000	-9.240,829	93.985,129	22,948
	EÓLICA	24.975	4.783	1.419	101.851,177	0,000	0,000	43,821	-15.224,696	86.670,301	1,812
	HIDRÁULICA	1.966	309	975	5.118,564	0,000	-335,229	0,000	-885,412	3.897,923	1,261
	BIOMASA	997	458	209	11.550,768	17.977,072	-36,425	0,000	-3.631,673	25.859,742	5,646
	RESIDUOS	614	169	32	5.625,366	947,540	0,000	0,000	-1.030,929	5.541,977	3,271
	TRAT.RESIDUOS	557	170	45	337,276	9.706,302	0,000	0,000	-1.641,196	8.402,381	4,943
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	2	2	94,642	2,721	0,000	0,000	-13,426	83,937	4,065
SUBTOTAL	44.488	9.004	63.835	402.490,760	107.471,793	-310,745	43,821	-57.786,992	451.908,441	5,019	

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida (GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ajuste IVPEE (Miles €) (*)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/05/2022	COGENERACIÓN	4.904	1.529	788	3.544,741	46.073,677	61,013	0,000	-9.000,249	40.679,182	2,661
	SOLAR FV	8.118	1.582	60.300	188.651,158	21.224,051	-0,104	0,000	-17.455,828	192.419,090	12,164
	SOLAR TE	2.299	612	50	85.352,302	26.550,838	0,000	0,000	-9.848,231	102.054,909	16,688
	EÓLICA	24.975	3.878	1.419	101.851,177	0,000	0,000	38,623	-15.224,696	86.665,103	2,235
	HIDRÁULICA	1.959	250	972	5.071,821	0,000	-335,229	0,000	-877,701	3.858,891	1,543
	BIOMASA	997	430	208	11.550,768	16.508,423	-36,425	0,000	-3.529,156	24.493,610	5,695
	RESIDUOS	614	182	32	5.625,366	1.196,629	0,000	0,000	-1.048,366	5.773,629	3,168
	TRAT.RESIDUOS	557	234	45	337,276	13.549,438	0,000	0,000	-1.940,966	11.945,747	5,114
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	2	2	94,642	1,728	0,000	0,000	-13,356	83,014	5,533
SUBTOTAL	44.428	8.698	63.816	402.079,250	125.104,784	-310,745	38,623	-58.938,550	467.973,174	5,380	

Tabla 15. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2022. Mes de liquidación 5/2022.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Retribución a cuenta (Miles €)	Pagos a cuenta (Cent€/ kWh)
2022	COGENERACION	4.903.947	8.242	788	224.248	2,721	197.157	4,048
	SOLAR FV	8.118.425	5.290	60.300	938.609	17,745	827.914	27,735
	SOLAR TE	2.299.420	1.502	50	452.669	30,134	398.626	51,935
	EOLICA	24.974.982	23.024	1.419	423.564	1,840	372.971	2,766
	HIDRAULICA	1.959.287	1.363	972	19.039	1,397	17.057	2,097
	BIOMASA	996.746	2.197	208	125.010	5,689	107.548	9,005
	RESIDUOS	614.345	929	32	28.257	3,042	27.474	4,317
	TRAT.RESIDUOS	556.535	1.241	45	64.134	5,168	56.419	7,891
	OTRAS TECN. RENOVABLES	4.796	9	2	426	4,685	374	7,392
SUBTOTAL	44.428.483	43.797	63.816	2.275.956	20,804	2.005.539	7,874	

7. NORMATIVA DE DESARROLLO DEL RD 413/2014

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1459/2014, de 1 de agosto, por la que se aprueban los parámetros retributivos y se establece el mecanismo de asignación del régimen retributivo específico para nuevas instalaciones eólicas y fotovoltaicas en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoelectricas.
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1209/2016, de 20 de julio, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2016 y se aprueba una instalación tipo y sus correspondientes parámetros retributivos.
- Orden ETU/130/2017, de 17 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de aplicación al semiperiodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2017.

- Orden ETU/555/2017, de 15 de junio, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, con la actualización del semiperiodo 2017- 2019.
- Orden ETU/1046/2017, de 27 de octubre, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2017, se aprueban instalaciones tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden ETU/360/2018, de 6 de abril, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al primer semestre natural del año 2018 y por la que se aprueba una instalación tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden TEC/1174/2018, de 8 de noviembre, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, y se actualizan para el semiperiodo 2017-2019.
- Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la competitividad económica en el sector de la industria y el comercio en España.
- Orden TEC/427/2019, de 5 de abril, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2018 y por la que se aprueba una instalación tipo y se establecen sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden TED/171/2020, de 24 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, a efectos de su aplicación al periodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2020.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Orden TED/668/2020, de 17 de julio, por la que se establecen los parámetros retributivos para el periodo comprendido entre el 1 de octubre

de 2018 y el 30 de junio de 2019 como consecuencia de la disposición adicional octava del Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, y por la que se revisan los valores de la retribución a la operación correspondientes al primer semestre natural del año 2019 y al último trimestre natural del año 2018.

- Orden TED/257/2021, de 18 de marzo, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2019, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Corrección errores Orden TED/171/2020, de 24 de febrero.
- Orden TED/260/2021, de 18 de marzo, por la que se adoptan medidas de acompañamiento a las instalaciones cuyos costes de explotación dependen esencialmente del precio del combustible durante el período de vigencia del estado de alarma debido a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.